



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje a Francia de Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la PCM, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 065-2013-PCM**

Lima, 21 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta de invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación - UNESCO de fecha 08 de noviembre 2012 y el Oficio N° 1258-2012-MINEDU/VMGI/CI/SGUNESCO, remitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la UNESCO conjuntamente con representantes de PNUD, UNCTAD y OIT, invitan a participar de la reunión de evaluación de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), denominada "Hacia las sociedades del conocimiento para la paz y el desarrollo sostenible", la misma que tendrá lugar en la Sede de UNESCO, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el documento antes mencionado, señala que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), han demostrado ser factores esenciales para el adelanto del desarrollo sostenible, por lo que se ha vuelto imperativo reflexionar, en el plano mundial, sobre las transformaciones recientes y futuras de las TIC, y elaborar una nueva visión de las sociedades del conocimiento sostenibles después del 2015, y por ende, debatir los programas de desarrollo posteriores al 2015, indicando que en la reunión convocada para la evaluación por parte de las múltiples partes interesadas, se examinarán los logros de las líneas de acción del CMSI, y se analizarán las últimas novedades y las previsiones;

Que, resulta de interés institucional la participación del Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo que resultará beneficioso para los intereses nacionales vinculados al desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú, en concordancia con las tendencias mundiales, experiencias y desafíos que se abordarán en la citada reunión, lo cual servirá de valioso insumo para la realización de actividades vinculadas a ONGEI en el marco de la Agenda Digital 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM;

Que, el costo del pasaje aéreo y los gastos por concepto de viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Ronal Juan Barrientos Deza, Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno

Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 23 de febrero al 2 de marzo de 2013, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo Lima - París - Lima	US\$ 4.500.00
Viáticos US\$ 260.00 x 5 días	US\$ 1.300.00

Total a pagar: US\$ 5.800.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

903989-5

Aprueban el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 048-2013-PCM**

21 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el citado Decreto Supremo establece en su Primera Disposición Complementaria Final que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, elaborará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios el Plan Nacional de Simplificación Administrativa;

Que, dicha norma establece como objetivo general de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional, precisa como cuarto objetivo específico implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, para la formulación del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 - 2016 se ha tomado en cuenta los elementos recogidos en los aportes de las distintas entidades que participaron en la Evaluación del Plan Nacional de Simplificación 2010 al 2014, aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, tales como el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la Oficina Nacional de Gobierno

Electrónico e Informática - ONGEI, la Contraloría General de la República, Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros establece que son funciones de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, asesorar a las entidades en materia de simplificación administrativa y evaluar los procesos de simplificación administrativa en relación con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las entidades del Poder Ejecutivo, para lo cual está facultada a solicitar la información que requiera, y emitir directivas y/o lineamientos; así como de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de simplificación administrativa contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General y detectar los incumplimientos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Nacional de Simplificación Administrativa

Aprobar el “Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016” que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

Artículo 2°.- Alcance del Plan Nacional de Simplificación Administrativa

El Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán adecuar sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a las acciones, metas, indicadores y plazos establecidos en el citado Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016.

Artículo 3°.- Evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Nacional de Simplificación Administrativa

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, debiendo definir para ello los mecanismos y periodicidad de reporte por parte de las entidades públicas.

Artículo 4°.- Publicación

La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 y su Anexo: Matriz de Planificación, deberán ser publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 5°.- Déjese sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2010-2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

903982-1

AGRICULTURA

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0024-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0010-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se encargó al Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluidas las funciones que por encargo le fueron encomendadas;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Silvia Boderó Bullón como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado al Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf en las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abogada SILVIA BODERO BULLON como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Abogada SILVIA BODERO BULLON como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

903661-1

Aprueban cronograma de presentación de solicitudes de revaluación de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados al amparo del D.S. N° 15-95-AG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0026-2013-AG-SENASA

6 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión 436 se aprobó la Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, la misma que posteriormente fue modificada con Decisión 767;